

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 606/2023

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 06 de septiembre de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 1°, Título V, Artículo 10° letra b) dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de instruir los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia. La Jefatura de División designará un/a instructor titular y suplente para cada investigación, y velará por la consistencia, legalidad, motivación y racionalidad del ejercicio del procedimiento sancionatorio.

En este sentido, con fecha 03 de julio de 2023, la División de Sanción y Cumplimiento recepcionó el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente **DSI-2023-6-X-RCA**, el cual analiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 528, de 28 de agosto de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto “CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES MAÑIHUEICO N° PERT 95101234”, cuyo titular es Salmones Camanchaca S.A., Rol Único Tributario N°76.065.596-1.

Debido a lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Pablo Rojas Jara y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Juan Galdámez Riquelme.





El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PRJ

Distribución:

- Pablo Rojas Jara, División de Sanción y Cumplimiento.
- Juan Galdámez Riquelme, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

